

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

867.ORDEN Nº 2237, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES, POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS DE LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2022.

El Excmo Sr. Consejero titular de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, mediante Orden de 22/09/2022, registrada al número 2022002237, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS EN LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2022.

I.- Que con fecha 16 de Junio de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 201700091, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 7 de Abril de 2017, las Bases reguladoras de las Subvenciones institucionales para entidades implantadas en Melilla para el desarrollo de Programas y Actividades Físicas Saludables No Competitivas y sus Anexos I A IV, y publicadas en el BOME núm. 5437, de 25 de Abril de 2017, éstas han pasado a ser definitivas, (publicadas en el BOME núm. 5454, de fecha 23 de Junio de 2017), ante la falta de alegaciones en el plazo de información pública, por la aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.: 10, de fecha 19 de Mayo de 2012)

II.- Que con fecha 14 de Febrero de 2022, se procede, mediante Orden del Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, registrada al número 2022000261, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME número 5940 de 18 de Febrero de 2022).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.-2.3. de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 28 de Julio de 2022, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 4.-2.4. de las correspondientes Bases.

V.- Que con fecha 2 de Agosto de 2022, y al amparo del artículo 4.-2.4. de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que con fecha 5 de Agosto de 2022, se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME núm 5988 (al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4.-2.4. de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2021), se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, entre el día 06 de Agosto de 2022 al 22 Agosto de 2022, ambos inclusivos.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se presenta una alegación que es estudiada y resuelta por la comisión de valoración, con fecha 07 de Septiembre de 2022, expediente 732/2022.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 732/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas en la ciudad de melilla, para el ejercicio 2022.

ADMITIDOS

ENTIDAD	ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES		D. PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACT. DEPORTIVA		PARTICIPACIÓN PRUEBAS POPULARES		TOTAL EUROS
ENTIDAD	ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES		DESARROLLO PSICOMOTOR E INTRODUCTORES A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA		PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS Y PRUEBAS POPULARES		EUROS SUBVENCIÓN
	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS	
F.M. HALTEROFILIA	29,08	3.043,35 €	3	227,85 €	-	-	3.271,20 €
C. VOLEIBOL MELILLA	45,72	4.783,91 €	16	1.190,48 €	-	-	5.974,39 €
C. NATACION LA SALLE	36,98	2.792,00 €	32	2.347,13 €	-	-	5.139,13 €
C. ATLETISMO PLAYA MELILLA	26,49	2.771,71 €	18	1.344,54 €	-	-	4.116,25 €
F.M. GIMNASIA	0,00	0,00 €	4	319,05 €	-	-	319,05 €
C. GRD VIRKA MELILLA	32,02	3.350,74 €	25	1.828,59 €	-	-	5.179,32 €
C.A. BADMINTON MELILLA	19,21	2.009,83 €	13	930,01 €	-	-	2.939,84 €
A. FEAFES MELILLA	16,60	1.736,59 €	-	-	-	-	1.736,59 €
C. LPV MELILLA HALTEROFILIA	26,15	2.736,79 €	-	-	-	-	2.736,79 €
C.D.E. CORREDORES AFRICANUS	30,28	3.168,35 €	25	1.816,12 €	17,14	395,26 €	5.379,72 €
C.D.E. 16 ENTRENADORES	33,62	1.800,00 €	-	-	-	-	1.800,00 €
F.M. NATACION	27,19	2.844,80 €	25	1.863,09 €	-	-	4.707,89 €
A. MINUSVALIDOS FISICOS	39,08	4.088,92 €	14	1.055,03 €	-	-	5.143,96 €
A.CD. SANTA RITA	26,48	1.700,00 €	-	-	39,00	899,21 €	2.599,21 €
F.M. ATLETISMO	34,81	3.642,80 €	11	793,37 €	-	-	4.436,17 €
C.D.E. MILENIUM FS	17,91	1.874,29 €	22	1.589,47 €	-	-	3.463,76 €
C.D.E. OLIMPO FENIX	15,42	1.613,30 €	5	378,83 €	*	*	1.992,13 €
C.D.E. TEAM FUSION	24,57	2.571,45 €	11	772,02 €	-	-	3.343,47 €
C.D.E. LA SALLE EL CARMEN	37,43	2.900,00 €	34	2.482,58 €	39,57	912,38 €	6.294,96 €
C.D.E. HTRAINER	17,07	1.786,48 €	-	-	9,14	210,80 €	1.997,28 €
GRUPO AVENTURA MOTOR MELILLA	12,57	1.315,59 €	-	-	22,71	523,72 €	1.839,30 €
C.D.E. PESKAYAK MELILLA	22,99	2.405,41 €	-	-	-	-	2.405,41 €
A.MUJERES MENOPAUSICAS	41,72	4.365,33 €	-	-	-	-	4.365,33 €
F.M. TRIATLON	19,71	2.062,82 €	18	1.344,54 €	-	-	3.407,35 €
F.M. BALONCESTO	76,00	7.600,00 €	38	2.792,41 €	55,00	1.268,12 €	11.660,53 €
C.D.E. SPARTAN MELILLA	26,99	1.500,00 €	-	-	-	-	1.500,00 €
F.M. PADEL	71,57	7.488,73 €	38	2.755,86 €	75,00	1.729,25 €	11.973,84 €
FUNDACIÓN SCYD F.M.L. FUTBOL	68,82	7.201,76 €	39	2.866,88 €	44,14	1.017,79 €	11.086,42 €
C.D.E. TIRO MOSQUETEROS	27,31	2.857,69 €	16	1.200,55 €	-	-	4.058,24 €
C.D.E. CEIP REAL	25,79	2.699,03 €	8	606,68 €	*	*	3.305,71 €
C.D.E. ENRIQUE SOLER	38,29	4.007,20 €	64	4.694,95 €	-	-	8.702,15 €
F.M. DE TENIS	-	-	38	2.760,13 €	-	-	2.760,13 €
C. D.E. MULTIESPORT MELILLA	***	***	32	2.332,79 €	*	*	2.332,79 €
C.D. PEÑA REAL MADRID	*	*	24	1.770,34 €	-	-	1.770,34 €
C.D.E. NTRA SRA. BUEN CONSEJO	*	*	22	1.591,00 €	-	-	1.591,00 €
CLUB D.E. INTERNACIONAL MELILLA	**	**	-	-	-	-	0,00 €
CLUB ATLÉTICO MELILLA	26,58	2.781,14 €	18	1.345,73 €	23,57	543,48 €	4.670,35 €

ENTIDADES DEPORTIVAS QUE SUS ACTIVIDADES NO SE AJUSTAN A LO ESTABLECIDO EN ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES

* NO PRESENTA PROGRAMA

** NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 3.3. a.

*** SEGÚN EL PROGRAMA PRESENTADO NO ES OBJETO SUBVENCIONABLE, AL PRESENTAR FINANCIACIÓN PROPIA.

EN PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVASNO COMPETITIVAS Y PRUEBAS POPULARES

* NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2º) La denegación de las siguientes convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas en la ciudad de melilla, para el ejercicio 2022.

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN SOCIEODUCATIVA MERAKI	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 2.a
ASOCIACIÓN ANNOUR PARA SYOS	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 2.a
ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRA	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 5.6
CLUB D.E. PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 5.6
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TAEKWONDO	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 5.6
ASOCIACIÓN DE PORTEROS EL GUARDIAN	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 4.1.-
CLUB D.E. AMIGOS DEL GOLF	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 4.1.-
CLUB D.E. BALONMANO T-MARAVILLAS	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 4.1.-
CLUB D.E. BALONMANO EL ACIRAS	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 4.1.-
CLUB D.E. TAEKWONDO ZARIOUH	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 4.1.-
CLUB D.E. RUNNERS TEAM	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 4.1.-

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 23 de septiembre de 2022,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte